

DECRETO N°

1205

TEMUCO, 20 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 851 con fecha 14 de febrero 2013, donde se le asigna el puesto N° 24 al Sr. David Gajardo Sandoval.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedón N° 3 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria libre Pinto, y **según Decreto Alcaldicio N° 851 de fecha 14 de febrero 2013, le asigna el puesto N° 24 al contribuyente Sr. David Gajardo Sandoval, siendo que a la fecha ha trabajado el puesto N° 23 del Bandedón N° 3 de la Feria Libre Pinto**, por lo anteriormente mencionado se hace necesario realizar el cambio de puesto del contribuyente que se indica en el presente Decreto.

DECRETO

1.-Autorícese efectuar el cambio de puesto correspondiente al Bandedón N° 3 de la Feria Libre Pinto, de la persona que se señala a continuación:

Dice

PUESTO	NOMBRE	RUN	DOMICILIO	RUBRO
24	DAVID GAJARDO SANDOVAL			ROPA Y CALZADO

Debe decir

PUESTO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	RUBRO
23	DAVID GAJARDO SANDOVAL			ROPA Y CALZADO

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDEJUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CFV/CFO/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

Jurídico
Dirección Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales

DMOC 1274459